

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO  
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

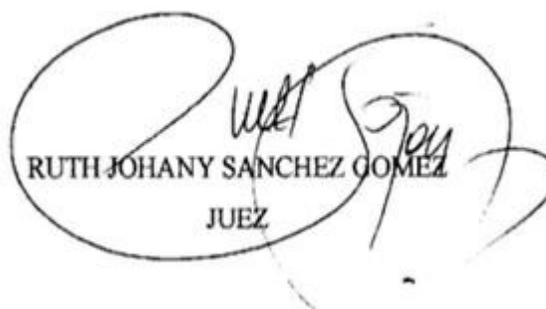
**RAD No. 110014003061 2021-00310-00**

Se agrega la documental allegada por el apoderado judicial de la parte demandante que da cuenta de la notificación a los demandados EDWIN URIEL GUEVARA y YOREMA PATRICIA PEREZ IGUARAN conforme lo dispone el artículo 8º del Decreto 806 del de 2020., el Despacho dispone:

En consecuencia, téngase por notificados personalmente a los demandados EDWIN URIEL GUEVARA ([edwinguevarag@outlook.com](mailto:edwinguevarag@outlook.com)) y YOREMA PATRICIA PEREZ IGUARAN ([yoremaperez@hotmail.com](mailto:yoremaperez@hotmail.com)) del auto admitió la demanda dentro del presente asunto, adiado el pasado 18 de mayo de 2021, quien, dentro del término de ley, no contestaron la demandada, ni formularon medio exceptivo.

Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias nuevamente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 73 fijado hoy 17/09/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria